



PROPUESTA DE COMUNICACIÓN PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL "DECLARACIÓN DE VOLUNTAD EN UN ENTORNO VIRTUAL"

TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN: ANÁLISIS SOBRE LOS RETOS A LOS QUE SE ENFRENTA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA SU TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PANEL AL QUE SE ADSCRIBE: PANEL 3: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: ALMUDENA VALIÑO CES

PROFESIÓN: INVESTIGADORA POSTDOCTORAL DEL ÁREA DE DERECHO PROCESAL

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMEN: *(Máximo 2.000 palabras)*

Todos somos conscientes de que la Administración de Justicia es uno de los pilares fundamentales de nuestro progreso como sociedad. Es por ello por lo que la inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) representa un elemento clave del proceso de modernización del sistema judicial, pues posibilita una justicia de calidad y, al mismo tiempo, abierta, transparente y próxima al ciudadano. No obstante, esta implementación de las nuevas tecnologías en el proceso debe efectuarse de un modo discreto y comedido, en tanto existe el riesgo de pérdida de derechos para los administrados y la merma de principios y garantías procesales.

En esta línea, en los últimos años se están desarrollando iniciativas de aplicación de las TIC impulsadas por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y dirigidas a modernizar la Justicia. Sin embargo, la evaluación de la situación cuanto menos no es la esperada. Ello originó que la continuación en esta línea modernizadora siguiera latente en la sociedad, máxime cuando todavía nos hallamos ante una Justicia que se postula como



ineficaz en un alto número de asuntos de los que conoce, lo que implica la insatisfacción de los ciudadanos que ven como sus derechos no se garantizan en su totalidad.

Así las cosas, se trata de buscar soluciones dirigidas a superar las problemáticas surgidas, entre las que cabe destacar la configuración de ese nuevo modelo de Administración de Justicia. Ahora bien, este propósito requiere de una política pública transversal que suponga un cambio de paradigma.

En este contexto, y por lo que se refiere a las TIC en el marco judicial, tuvo una gran relevancia de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, pues, regulando todo lo relativo al uso de las nuevas tecnologías en este contexto, supuso un paso más en este proceso de modernización tecnológica. Este texto se dirigió a regular los aspectos esenciales del derecho a la utilización de las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos y profesionales en sus relaciones con la Administración de Justicia, así como a determinar las condiciones necesarias para poder tramitar íntegramente en formato electrónico todos los procedimientos judiciales.

Una de las principales aportaciones de las TIC fue la posibilidad de facilitar el acceso al sistema judicial a todos los ciudadanos, permitiendo una Justicia disponible 24 horas los 7 días de la semana. Además, se permitió dotar de mayor autenticidad a los documentos gracias al uso de la firma digital y también más confidencialidad, al exigir una autenticación previa si se quiere consultar el expediente judicial, el cual no se puede fragmentar, ni modificar, disponiendo de todas las garantías de conservación al estar digitalizado, almacenado en servidores y protegido ante cualquier incidente.

Todos los avances dirigidos a esta modernización se pueden calificar como el reflejo del buen camino en el que nos encontramos. Sin embargo, en este recorrido, todavía queda mucho por hacer, pues requiere no solo la implantación y el desarrollo de las nuevas tecnologías en los juzgados y



tribunales, sino también de una dotación de mayores medios personales y materiales. Aspectos estos que, por sí solos, no pueden resolver todos los problemas que aquejan a la Justicia española. Y ello porque será precisa la concurrencia de una serie de factores –modificaciones legislativas, cambios organizativos y estructurales– que son los pilares sobre los que se deberá construir un nuevo modelo de Administración de Justicia más rápido y eficiente.

Si bien esta realidad ya se mostraba insuficiente en el sentido que acabamos de referir, lo cierto es que todavía se agrava más como consecuencia de la situación económica y social que ha generado y que va a generar la Covid-19, lo que va a demandar una respuesta adecuada por parte de todas las instituciones públicas.

Es por ello, por lo que, en el marco de la Estrategia Justicia 2030, el Consejo de Ministros aprobó el 15 de diciembre de 2020 el Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia a fin de dar respuesta a los desafíos derivados de la pandemia. Con este Anteproyecto se pretenden lograr, fundamentalmente, tres grandes objetivos, que representan los tres ejes sobre los que pivota este texto: el primero viene marcado por los medios adecuados de solución de controversias; el segundo dedicado a la reforma de leyes procesales para conseguir la agilización de los procesos en todos los órdenes jurisdiccionales; y el último referido a la transformación digital de nuestra sociedad para que reciba el traslado correlativo a la Administración de Justicia.

Justamente es este último objetivo el que aquí nos interesa, en tanto se contemplan unas medidas imprescindibles para la transformación digital del Servicio Público de Justicia a fin de acelerar la adaptación de la legislación española a las nuevas tecnologías, tal y como ha sucedido ya en países de nuestro entorno o en nuestro propio país, fundamentalmente en el ámbito administrativo.

A este respecto, el Anteproyecto modifica varias normas, entre las que se encuentra la referida Ley 18/2011. Con ello, en la medida de lo posible, se



pretende evitar, por un lado, el desplazamiento de los ciudadanos y profesionales a las sedes judiciales, para lo cual se trata de generalizar la celebración de vistas y otro tipo de declaraciones a través de videoconferencias, permitiendo que toda la tramitación sea mucho más ágil; y, por el otro, la concentración de personas en las oficinas judiciales, para lo que se introducen modificaciones relativas a la práctica de actos de comunicación en la línea de llevarlos a cabo a través de medios electrónicos y que ésta sea la vía casi exclusiva.

De igual modo, se incluye la regulación de los sistemas de identificación y autenticación para adaptar nuestra legislación a la europea y, además, se impulsará un registro electrónico de apoderamientos apud acta, que permitirá el otorgamiento telemático.

En definitiva, si bien se entiende como indispensable la apuesta continua por la mejora y la modernización en el ámbito judicial, lo cierto es que deviene necesario analizar y evaluar si todas las medidas introducidas a este respecto permitirán una auténtica transformación digital de la Administración de Justicia y, en consecuencia, si responden a las recomendaciones de la Unión Europea, que las fija como un elemento en la valoración de la calidad para los sistemas de Justicia. Y, además, implicar y contar con el compromiso de los agentes involucrados de manera directa o indirecta en este proceso será uno de los elementos clave.